

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 09 de febrero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el señor MANUEL ALBERTO FANDIÑO allegó memorial justificando su inasistencia a la diligencia de interrogatorio de parte, prueba extraprocesal. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00100
Proceso: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte.
Demandante: Flaminio Mora
Demandado: Manuel Fandiño Fandiño
Decisión No tener en cuenta justificación de inasistencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el señor MANUEL ALBERTO FANDIÑO allegó memorial manifestando: *“que no me presente a la audiencia programada para el día 13 de diciembre de 2022 por motivo de que mire mal la fecha y solicito me disculpen y si es posible reprogramarla.”*

Conforme al memorial allegado por MANUEL FANDIÑO desde ya establece este operador judicial que su solicitud es improcedente y no se tendrá en cuenta como una justificación de inasistencia como quiera que le atendía la obligación de presentarse a la diligencia de interrogatorio de parte prueba extraprocesal, y que la desatención por él señalada, no puede elevarse como una circunstancia que justifique su inasistencia.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores e infórmese lo aquí decidido a la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 06. De hoy 10 de febrero de 2023 El secretario WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e259df67b31d0bfb875cfe6207b8422f7136e3b4007fdb2dfc8f2360b946202c**

Documento generado en 09/02/2023 02:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>